

Colombia es cuarto de la región con la gasolina más barata

ENERGÍA. EL GOBIERNO DECIDIÓ MANTENER EL PRECIO DEL GALÓN DE GASOLINA EN \$13.964 EN OCTUBRE, CON LO QUE EL DE COLOMBIA SE MANTIENE COMO UNO DE LOS MÁS BAJOS EN LA REGIÓN

BOGOTÁ

Después de un año de que iniciaron los aumentos en el precio del galón de gasolina para cerrar el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Fepc), el Ministerio de Hacienda informó que en octubre no habrá alza.

Entonces, los precios de venta al público de la gasolina y del Acpm se mantienen sin modificaciones para el décimo mes del año, en \$13.964 y \$9.065 por galón respectivamente.

En cuanto a la gasolina corriente, los precios más altos están en Villavicencio (\$14.473), Cali (\$14.397), Bogotá (\$14.373), Manizales (\$14.357), Pereira (\$14.340), Ibagué (\$14.308) y Medellín (\$14.306).

Con esta decisión, Colombia se mantiene como el cuarto país de la región con el precio más barato del galón de gasolina (US\$3,43), después de Venezuela (US\$0,13), Bolivia (US\$2,05) y Ecuador (US\$2,4).

A Colombia le siguen Argentina (US\$3,45), Paraguay (US\$3,53) y Puerto Rico (US\$4,11). Los precios más altos en América Latina están en Uruguay (US\$7,35), Perú (US\$5,82) y Chile (US\$5,57).

Julio César Vera, presidente de la *Fundación Xua Energy*, señaló que “países de la región similares al nuestro han definido los precios de los combustibles sobre sus costos de oportunidad con referencia al mercado internacional, con la diferencia que Colombia ha aplicado subsidios a su precio interno, por lo cual, a pesar de los aumentos internos, aún no está en el precio internacional de referencia y tenemos precios inferiores a los señalados países”. Otro punto que, según el experto, hace que los precios



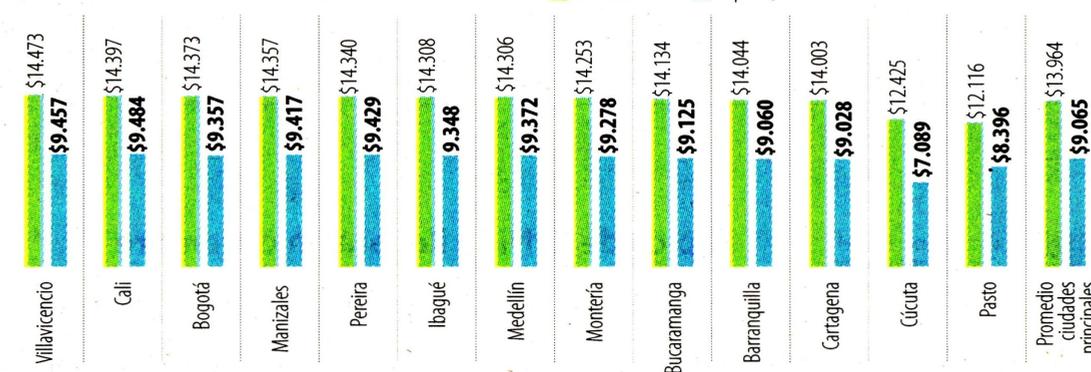
Amylkar Acosta
Exministro de Minas y Energía

“No hace sentido que si la transición energética se propone reducir la emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se subsidien los combustibles”.

PRECIOS DEL GALÓN DE GASOLINA EN AMÉRICA LATINA



PRECIO PROMEDIO DE GASOLINA EN OCTUBRE



Fuente: GlobalPetrolPrices y Creg Gráfico: LR-GR

del galón de gasolina en Colombia sea de los menores en la región son los impuestos. “En muchos de estos países los impuestos a los combustibles son superiores a los que nosotros tenemos y en especial en el caso de la gasolina”.

Amylkar Acosta, exministro de Minas y Energía, señaló que

“no hace sentido que si la transición energética se propone reducir la emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y siendo que el sector transporte en Colombia contribuye con 12% de las mismas, se subsidie a los combustibles que los generan y de esta manera se incentive su consumo”.

También se informó que los ministerios de *Hacienda* y *Minas y Energía* siguen trabajando en la planeación jurídica y operativa para ejecutar la compensación por el aumento de la gasolina para taxistas, por lo que se deben actualizar datos en el Runt.

CAROLINA SALAZAR SIERRA
csalazar@larepublica.com.co

JULIANA VALENTINA ARENALES
@julianavalentina

La Creg lanzó el Sistema de Información del Mercado de Energía Mayorista

BOGOTÁ

José Fernando Prada, director saliente de la *Comisión de Regulación de Energía y Gas, Creg*, hizo parte del lanzamiento oficial del Sistema de Información del Mercado de Energía Mayorista, Simem. Se trata del primer portal de datos abiertos en el sector eléctrico colombiano, el cual fue definido en la Resolución 101 018 de 2022.

El propósito de este sistema es promover la competencia, transparencia, eficiencia y brindar libre acceso a la información del sector. Responde a los principios y criterios definidos por la *Creg* en la citada resolución, fue desarrollado con el operador del mercado XM como gestor tecnológico, y cumple la función de facilitar el acceso, la consulta y análisis de datos generados en altos volúmenes en el mercado de energía mayorista.

A propósito del lanzamiento, **Prada** destacó la importancia de la transparencia como un principio fundamental para la buena regulación y el funcionamiento óptimo de los mercados. Aseguró que el acceso abierto a la información fue un supuesto fundamental a la hora de diseñar el Simem. “El Simem surgió como respuesta a la creciente demanda de información en el sector”, dijo **Prada**.




AVISO

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL EJERCICIO DE LA COSMETOLOGÍA, DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL Decreto 2359 de 2019, comunica a los interesados en participar en el proceso de conformación de la Comisión Nacional de la Cosmetología que:

Atendiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 711 de 2001 y de lo contenido en el Decreto 2359 de 2019, se invita a los interesados en participar del proceso de integración de la Comisión Nacional del Ejercicio de la Cosmetología se convoca a:

- Asociaciones de cosmetólogos del país.
- Asociaciones de dermatología.
- Asociaciones o agremiaciones de laboratorios especializados en la producción de cosméticos debidamente conformados. De postularse varios laboratorios interesados, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de la Cosmetología, el Ministerio de Salud y Protección, procederá a realizar la elección de manera objetiva a los seleccionados con criterios de carácter técnico y jurídico.
- Instituciones de educación formal e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que ofrezcan programas de cosmetología reconocidos ante la entidad correspondiente, deben proceder a elegir los delegados para la conformación de la Comisión Nacional del Ejercicio de la Cosmetología, con garantías de lo contenido en la materia normativa para el sector.

Secretaría Técnica de la Comisión dentro de los términos señalados, nombre e identificación de los representantes y suplentes elegidos. De cada uno de ellos se allegará adicionalmente copia del acta del proceso de elección del (los) representante (s) principal (es) y su (s) suplente (s), debidamente suscrita, y documento adicional mediante el cual manifiestan su aceptación.

Los documentos deberán ser remitidos a dirección electrónica centralizacion@minsalud.gov.co y jhemandez@minsalud.gov.co.

| Actividad | Fecha Inicio | Fecha Terminación |
|--|---|----------------------|
| Publicación de la convocatoria | Septiembre 30 de 2023 | Octubre 13 de 2023 |
| Recepción de los representantes elegidos | Octubre 17 de 2023 | Octubre 30 de 2023 |
| Verificación de documentos | Octubre 31 de 2023 | Noviembre 7 de 2023 |
| Subsanación de la información | Noviembre 8 de 2023 | Noviembre 15 de 2023 |
| Designación de los representantes | Diciembre 16 de 2023, expedición acto administrativo. | |

En cumplimiento al artículo 5 del Decreto 2359 de 2019, los aspirantes deberán atender el siguiente cronograma, y remitir a la

